

RADICADO No. 2018-00014

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 09 de noviembre de 2020

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

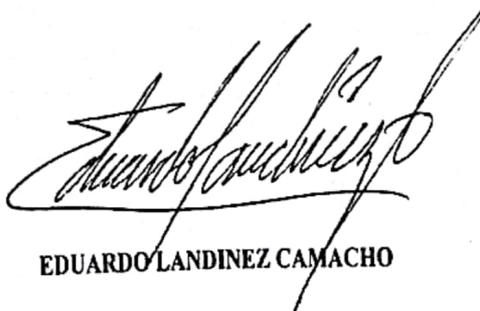
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, nueve (09) de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO